



SELLO QUINTO. QVAREN
TA MARAVEDIS. AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

por Real cedula de cumplimiento fecha en esta villa por D. Juan
barrion de Ormela Secretario de dicha Real Camara
ya con fecha en el Madrid a veintio y tres de Sep.º y por
nro anterior por la qual se mandó que este Ayuntamiento

se le despache titulo de nro oficio de Procurador de esta
ciudad de esta Ciudad en el lugar de Paulino de Alvir
de Parada de buena vida y costumbres sin que

la habilidad que se requiere para el oficio de Procurador de
esta Ciudad sea incompatible con el que pretende
con lo demás que respecto de lo prevenido por esta

Ciudad y Caserío locales que la componen de
non nemine discrepanti, deved informar enfor
man a dicho Superior Tribunal que el enunciad

D. Juan elion barrion de Parada de buena vida
y costumbres que dice ser el que concurre la
habilidad que se requiere para el oficio que

pretende su tenor como incompatible e inutilidad
que lo incompatible y por ello acuerda que ser
tan dero de esta Real Audiencia que esta Real Audiencia en el

